

| | | |
|---|---|-------------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co | SIGC |
|---|---|-------------|

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informando que el abogado demandante solicita materializar la medida cautelar que fuera decretada con la admisión de la demanda. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 31 de agosto de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



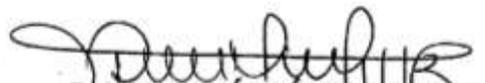
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JENNY JOHANNA GIRALDO LOPEZ
CEDULA: 42.164.799
DEMANDADOS: MARIA DEISY LOPEZ CORTES
JOSE ERMINZUL GIRALDO GOMEZ
CEDULA: 24.718.038 – 16.110.731
RADICADO: 17001-40-03-010-2020-00284-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en efecto el 11 de agosto de 2020 se ordenó la medida cautelar de embargo inmobiliario, se ordenará remitir por secretaría el correspondiente oficio al correo electrónico aportado con la demanda, esto es: cahova50@hotmail.com a fin que el profesional del derecho pueda hacer el correspondiente registro de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No 87 del 01 de septiembre de 2020

FRANCISCO CARASCO VELASQUES.

Secretaria